

D. JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL.ACCTAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A :

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 8 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 19/DICIEMBRE/2019 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA GASTOS DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS/DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES COMO ELEMENTO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA AÑO 2019.**

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 165, de 26/08/2004, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 24/10/19, publicada en el B.O.P. núm. 217 de fecha 12/11/2019, para la concesión de subvenciones ordinarias para gastos de material y equipamiento deportivo que permita el funcionamiento de los clubes deportivos y deportistas que participan en competiciones oficiales como elemento de participación deportiva año 2019.

Vistos los informes preceptivos, según la mencionada Ordenanza, de la Administrativa de la Unidad de Servicios Generales y del Director del organismo autónomo.

Visto el acta de la Comisión de Evaluación de subvenciones de fecha 18/12/19.

Teniendo en cuenta que se han efectuado todos los trámites informativos y de evaluación, sobre la base de la adecuación de las subvenciones solicitadas a los criterios de valoración previstos con carácter general en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones y en particular los previstos en la base decimotercera de la convocatoria.

En consecuencia, los reunidos por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones:

Interesado	Presupuesto	Importe subvención
CLUB BALONCESTO MURGI	2.500,00€	1.207,40€
CLUB DEPORTIVO HÍPICO SANTA MARÍA	2.766,28€	273,24€
ASOC. CLUB NÁUTICO ALMERIMAR	3.287,19€	523,27€
CLUB CICLISTA CIUDAD DE EL EJIDO	5.392,84€	434,95€
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	4.384,30€	518,16€
CLUB DE MONTAÑA MUNDOEJIDO	1.831,77€	282,30€
CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA EL EJIDO	1.985,27€	424,95€
CLUB NATACIÓN MARE NOSTRUM	5.340,02€	1.043,20€
CLUB INDALRITMICA MURGIS	1.124,53€	232,71€
CLUB DE BALONMANO CANTERA SUR	4.520,22€	720,27€
CLUB GIMNASIA RÍTMICA EL EJIDO	1.236,00€	469,64€
CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN EL EJIDO	6.795,00€	606,04€
CLUB DEPORTIVO CHINO-CHANO EL EJIDO	6.378,00€	550,09€
CLUB DE TENIS EL EJIDO	3.901,52€	888,04€
CLUB FÚTBOL BALERMA 2015	10.828,07€	1.387,14€
CLUB BALONMANO MURGI	2.698,82€	438,60€

SEGUNDO: Denegar la concesión de subvenciones a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Instituto Municipal de Deportes de El Ejido · P-5410401-C · C/ Toledo, 160 · 04700 El Ejido · Almería · Telf.: 950 489 007 – Fax 950 570 246

Código Seguro de verificación:eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jose Martin Ruiz	FECHA	20/12/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==	PÁGINA 1/2



eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==

Interesado	
CLUB NÁUTICO BALERMA	No reúne los requisitos de la convocatoria.
CLUB DEPORTIVO LEVANTAMIENTO DE PESAS EL EJIDO	No presenta la documentación requerida.
CLUB DPEORTIVO EJIDO MTB NOCTURNA	No presenta la documentación requerida.

TERCERO: Se ofrece a los interesados la posibilidad de reformular sus solicitudes, y tendrán en todo caso que aceptar formalmente la subvención concedida y las condiciones de la misma, en un plazo de diez días desde la recepción de la comunicación de este acuerdo, transcurrido dicho plazo sin que hayan reformulado, en su caso, y aceptado la subvención se entenderá que desisten de su solicitud y no aceptan la subvención otorgada, procediéndose, por tanto, al archivo del expediente.

CUARTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ordenanza de Subvenciones.

QUINTO: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, en un plazo de tres meses desde la realización de las actividades o el cobro del primer plazo de la misma, de la memoria de la actividad o inversión, de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la actividad. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

SEXTO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

**v° .B° .**  
**LA PRESIDENTA**

Código Seguro de verificación: eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jose Martin Ruiz		FECHA	20/12/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==	PÁGINA	2/2
 eN/RwJv7FqvM77Y1G/aOvw==				